



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General, titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, la Congregación de la Misión, la Asociación Internacional de Caridades, la Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl y Sisters of Charity Federation, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Ahora que en el 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se examina el tema titulado “Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”, las organizaciones abajo firmantes, reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social, deseamos señalar a la atención de esta Comisión la necesidad urgente de hacer frente al problema polifacético de la exclusión en materia de vivienda y la situación de las mujeres y las niñas sin hogar que viven en la calle. Esta cuestión es fundamental para tratar las formas de protección social y avanzar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, y entraña aspectos específicos de género que es preciso abordar.

Instamos a la Comisión a que, en sus deliberaciones acerca de las políticas de protección social, preste especial atención a la falta de hogar y cualquier tipo de refugio y al acceso a una vivienda adecuada de la siguiente forma:

Exhortando a los Estados Miembros a que proporcionen una vivienda adecuada, segura, protegida y accesible a todas las personas, independientemente de su género, edad, discapacidad y condición jurídica, institucional o socioeconómica, y a que determinen el número de personas que carecen de hogar, en particular de las mujeres sin hogar que viven en la calle, y le den seguimiento.

Instando a las partes interesadas regionales y mundiales a que promuevan iniciativas dirigidas a evaluar los progresos en la eliminación de la falta de hogar de una manera que sea útil y uniforme para todos los países, en particular favoreciendo prácticas que permitan averiguar el número de personas en tal situación, especialmente de quienes viven en la calle, con datos desglosados por género, a fin de fijar un parámetro de referencia a partir del cual los Estados Miembros puedan indicar los avances conseguidos en el cumplimiento progresivo del derecho a la vivienda.

La falta de hogar y cualquier tipo de refugio afecta a todos los grupos de población —hombres y mujeres, familias con niños, personas jóvenes, ancianas y con discapacidad—, se observa en la mayoría de los países, sean estos ricos o pobres, y tiene graves consecuencias negativas tanto para las personas como para las ciudades, y en particular para las mujeres.

Cada una de las organizaciones no gubernamentales vinculadas al Consejo Económico y Social que hemos elaborado conjuntamente la presente declaración trabajamos en todo el mundo para servir y defender a las personas económicamente pobres y débiles. Algunos ejemplos de la labor que realiza la Asociación Internacional de Caridades ponen de relieve diversos problemas de las mujeres que sufren la falta de hogar.

En Madagascar, el proyecto “Un techo primero” se inició en Manakara en 2007 y ayuda a las mujeres sin hogar, a menudo madres solteras con hijos, que han enviudado o han sido abandonadas por sus maridos y se encuentran durmiendo en la calle. Estas mujeres quedan excluidas de sus hogares debido a las leyes discriminatorias, y en particular a las leyes de sucesión que establecen que el hogar conyugal pasa a ser propiedad de la familia del marido cuando este fallece, en lugar de pertenecer a su cónyuge.

En La Chacarita (Paraguay), un proyecto ayuda a las mujeres a terminar la educación primaria y aprender oficios como la cocina y la costura, de modo que puedan confeccionar y vender bolsas de tela para conseguir pan. Pero estas mujeres se ven afectadas por inundaciones y otros factores ambientales de la zona que están

cobrando intensidad. Los Gobiernos deben ayudar a que los habitantes se trasladen a una zona segura para que puedan proseguir su educación y ganarse la vida.

En Antibes (Francia), un grupo lleva 14 años dirigiendo un albergue con cinco estudios que ofrecen alojamiento provisional a las mujeres víctimas de la violencia doméstica. El objetivo es que al término de su estancia puedan encontrar un trabajo asalariado y un hogar propio. Sin embargo, la demanda no puede satisfacer las necesidades y a menudo no se puede atender a mujeres que tienen más de un hijo.

En Turín (Italia), varios grupos ejecutan proyectos en los que se trabaja con mujeres sin hogar o mujeres en riesgo de quedarse sin hogar que son migrantes recientes de la zona. Las mujeres, y en especial las niñas, están expuestas al riesgo de la trata si deambulan por las calles y carecen de una vivienda segura y de acceso al conocimiento de idiomas y los medios para ganarse la vida.

Además, en todo el mundo hay muchos ejemplos de colaboración entre las Hijas de la Caridad, Sisters of Charity y la Asociación Internacional de Caridades, que trabajan para proporcionar vivienda a mujeres ancianas que son abandonadas por sus familias. Las necesidades de las mujeres ancianas superan con creces los recursos necesarios para alojarlas adecuadamente. Las ancianas constituyen uno de los grupos de más rápido crecimiento demográfico entre las personas sin hogar u otro tipo de refugio.

A medida que examinamos la situación de los temas prioritarios del último decenio y avanzamos rápidamente hacia el 25º aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, observamos que se ha hecho poco hincapié en la cuestión de las mujeres sin hogar. No obstante, sabemos que esta cuestión es fundamental para lograr un nivel de vida adecuado y los derechos humanos básicos definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Asamblea General, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General, 1966) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). En todos estos documentos se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como el acceso a la educación y la atención de la salud.

Varios acuerdos de las Naciones Unidas ya han reconocido la importancia decisiva de la vivienda y el refugio, por ejemplo:

- El indicador 11.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: “De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”.
- La Nueva Agenda Urbana de 2016: “Adoptaremos medidas positivas para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar, con miras a facilitar su plena participación en la sociedad, y para prevenir y eliminar la falta de hogar”.
- La Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos de 1996: “[...] todos tengan una vivienda adecuada que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicas”.

A pesar del claro reconocimiento de que la vivienda es primordial para que el ser humano desarrolle todo su potencial, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se ha centrado en esta importante cuestión que pone de relieve las necesidades específicas de las mujeres y las niñas. Para resolver este problema, resultaría esencial entablar en este período de sesiones un debate sobre la protección social a fin de no dejar a nadie atrás conforme se avanza en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La vivienda adecuada es un elemento básico de la protección social. El propósito de los niveles mínimos de protección social es proteger a las personas y a los países de las crisis y otras perturbaciones dotando a las poblaciones vulnerables de un nivel de vida básico y adecuado. Es fundamental tener en cuenta que, al igual que el ingreso básico y el acceso a la atención sanitaria, la vivienda es un elemento clave para que las personas tengan un nivel de vida mínimo. En la declaración “Social Protection: A Coherent Strategy for Shared Prosperity”, publicada con ocasión del 56º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, la sociedad civil manifestó que es evidente que las personas no pueden contribuir de manera útil al desarrollo de la sociedad si deben luchar por su supervivencia. En todas partes del mundo, las personas sin hogar que viven en la calle afrontan consecuencias negativas en lo que respecta a la mortalidad, la salud, la capacidad de obtener un ingreso básico y otros elementos esenciales para la supervivencia. La falta de hogar es debilitante y a menudo resulta letal para las mujeres.

Para concluir, instamos a los Estados Miembros y a la Comisión a que adopten medidas para remediar la exclusión de las mujeres sin hogar que viven en la calle en el marco de este debate dando cabida a este problema en las conversaciones acerca de los niveles mínimos de protección social y estudiando los retos que plantean la falta de vivienda y la vida en la calle, tanto para las mujeres como para el logro de los objetivos de la Agenda 2030 que persiguen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el fin de la pobreza. Pedimos que se obtengan cifras concretas a nivel mundial de la población sin hogar que vive en la calle; se defina un objetivo común para reducir y, en última instancia, resolver de una vez por todas la situación de las personas que carecen de techo, y se respalde la puesta en marcha de un movimiento mundial para difundir estrategias eficaces entre todos los Estados Miembros.

Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

Congregación de la Misión

Asociación Internacional de Caridades

Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl

Sisters of Charity Federation
